

ACTA FINAL DE INTENCION DE LA PRIMERA REUNION EN MATERIA DE PESCA

DE LAS DELEGACIONES DE PERU Y COSTA RICA

SAN JOSE-COSTA RICA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1980.

El diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, tuvo lugar en la Ciudad de Lima, Perú, una Reunión del Ministro de Pesquería del Perú, señor Ingeniero René Destua Jameson y el Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, señor Doctor Hernán Fonseca Zamora, con el ánimo de revisar aspectos de interés común. En ejecución de lo acordado por los señores Ministros en el Acta de Intención suscrita en esa ocasión, una Delegación del Gobierno del Perú, presidida por el Director Superior-Viceministro- de Pesquería, señor Ingeniero Amador Merino-Reyna, visitó San José de Costa Rica, los días diecisiete al diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, en que se reunió con la Delegación del Gobierno de Costa Rica, presidida por el Ministro de agricultura y Ganadería, señor Doctor Hernán Fonseca Zamora.

La lista de ambas Delegaciones figura al final de esta Acta.

En la Reunión de ambas Delegaciones se acordó realizar las tareas de conformidad a la siguiente agenda:

I.- PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA:

A.- Organización de una Unidad de Investigación Científica Pesquera en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

B.- Formación de recursos humanos.

C.- Programa Cooperativo para la evaluación de los Recursos Biológicos Marinos.

D.- Tecnología de Alimentos.

E.-Tecnología Pesquera en Captura Artesanal.

F.- Programa de comercialización y fomento del consumo.

II.- PROYECTO DE EXPLOTACION DE RECURSOS MARINOS:

Creación de una Empresa o Empresas multinacionales para la explotación, procesamiento y comercialización de los túnidos y sus derivados.

Las Delegaciones al analizar el cumplimiento del Programa anterior, coincidieron en la necesidad de orientar la Cooperación hacia la realización de proyectos de colaboración que incidan en las áreas prioritarias de cada país, con objeto de fortalecer aún más los lazos existentes acordando, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú, suscrito en San José de Costa Rica el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, y en el Acta de Intención suscrita en Lima, Perú, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, lo siguiente:

I.- PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA:

A.- El Gobierno de Costa Rica reconoce la importancia de consolidar una Unidad de Investigación Científica Pesquera en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, como un paso fundamental para el establecimiento de un programa de Cooperación Técnica de mayores proporciones.

En este sentido el Gobierno del Perú, coincidente con este propósito, se compromete a colaborar con el Gobierno de Costa Rica en la organización de esta Unidad.

B.- Los Gobiernos de ambos países reiteran la importancia de consolidar un grupo científico y técnico, capaz de planificar y ejecutar los programas de investigación.

Para ello, los Gobiernos de Costa Rica y Perú se comprometen a definir las áreas de interés, y realizar los esfuerzos necesarios para establecer un programa continuo de becas.

Por su parte el Gobierno del Perú ofrece las facilidades del Instituto del Mar para desarrollar los programas de estudios. Manifiesta, asimismo, su interés en que expertos peruanos puedan recibir entrenamiento en el campo de la acuicultura; con ese propósito el Gobierno de Costa Rica, ofrece las facilidades del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

C.- Se coincide en que el conocimiento del potencial de los recursos pelágicos, demersales y costeros, constituye un aspecto prioritario para el ordenamiento y aprovechamiento integral de los mismos.

Ambos Gobiernos manifiestan su acuerdo de que un programa de este tipo, debe iniciarse con la evaluación de los recursos costeros, utilizando embarcaciones pesqueras.

El Gobierno de la República del Perú manifiesta su interés en colaborar con expertos en esta primera etapa.

Se deja constancia de la necesidad de realizar una segunda etapa, que incluiría el barco de investigaciones "Humboldt", personal científico del Instituto del Mar del Perú, y del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Universidad de Costa Rica.

D.- En este campo se coincide en la importancia de introducir nuevas tecnologías que permitan una mayor diversificación y aprovechamiento integral de los recursos.

El Gobierno del Perú ofrece la posibilidad de utilizar las facilidades del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, con el propósito de brindar entrenamiento a los técnicos costarricenses, en procesos de transformación. Con el mismo propósito, el Gobierno de Costa Rica ofrece las facilidades del Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos, lo que posibilita el desarrollo de un programa de intercambio.

E.- El Gobierno de Costa Rica enfatiza la importancia del desarrollo pesquero artesanal, así como los problemas que lo caracterizan.

Considerando las opiniones del sector de pesca artesanal, en relación con las necesidades más importantes, el Gobierno del Perú, a través del Instituto del Mar brindaría ayuda a este sector, particularmente en el entrenamiento de técnicos en aspectos tales como utilización de nuevas artes de pesca, mantenimiento de equipo, etc.

F.- De manera similar se enfatiza la necesidad de organizar un programa de comercialización y una estrategia para la ejecución del mismo. Complementaria-

mente se organizará un programa de promoción de consumo,

Para ello, el Gobierno de Costa Rica solicitará la ayuda del Ministerio de Pesquería del Perú, con el propósito de activar las conversaciones iniciales en Lima y lograr que expertos puedan colaborar brindando asesoría en esos campos.

Con el propósito de concretar todos los aspectos de Cooperación Técnica, los Gobiernos de Costa Rica y Perú acuerdan integrar un grupo de trabajo en cada país, a fin de preparar el material necesario para dos reuniones técnicas, una en Costa Rica y otra en Perú.

Los resultados de estas reuniones serán la base para el establecimiento de un convenio específico entre ambos países, dentro del marco del convenio ya existente y que fue firmado en junio de mil novecientos setenta y siete.

G.- Asimismo, ambos países realizarán esfuerzos conjuntos en la búsqueda de recursos a través de organismos internacionales para el financiamiento de los proyectos de cooperación técnica enumerados, así como con agencias gubernamentales de desarrollo de países amigos.

II.- PROYECTO DE EXPLOTACION DE RECURSOS MARINOS:

1.- Acuerdan promover la creación de una Empresa Multinacional, o varias, para la explotación, procesamiento y comercialización de los túnidos y sus derivados, con la participación inicial de los Gobiernos de Costa Rica y Perú.

2.- Por acuerdo de ambas Partes, Perú y Costa Rica invitarán a otros países del área que tengan intereses comunes, a participar en la formación de la Empresa o Empresas mencionadas en el acápite II-1 anterior.

3.- Constituir una Comisión Mixta Costarricense-Peruana, para que se concreten, en principio los siguientes aspectos:

A) Invitar a otros países a que participen en las negociaciones. Una vez concluida esta primera etapa, la Comisión Mixta, ampliada con la eventual participación de otros países, se avocará al análisis de los siguientes puntos:

B) Aspectos económicos, tales como inversión de la Empresa, montos de participación de los socios, etc.

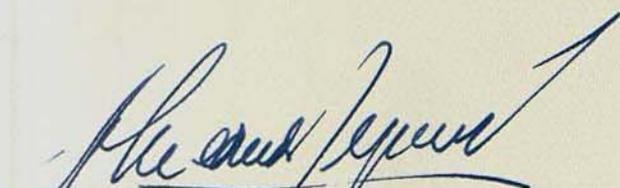
C) Aspectos jurídicos, tales como domicilio de la Empresa, bandera de las naves, etc.

D) Aspectos técnicos y operativos de la Empresa, tales como capital de trabajo, sistemas de venta de los productos, zonas de pesca, licencias, conformación de tripulaciones, etc.

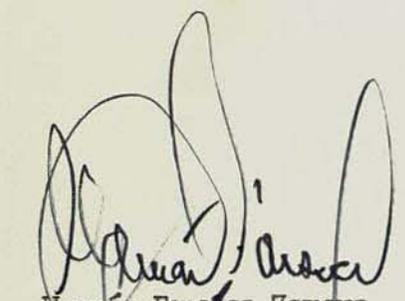
E) Otros aspectos.

III.- Ambas Partes velarán porque las acciones indicadas en la presente Acta de Intención, se cumplan a la mayor brevedad posible en atención al interés manifestado por ambos Gobiernos, de poner en ejecución las acciones antes señaladas.

La presente Acta de Intención se firma en dos ejemplares igualmente auténticos y válidos, en San José de Costa Rica, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta .



Amador Merino-Reyna
Director Superior -Viceministro-
de Pesquería



Hernán Fonseca Zamora
Ministro de Agricultura y
Ganadería



DELEGACION DEL PERU

Señor
Ing. Amador Merino-Reyna
Director Superior-Viceministro- de Pesquería

Señor
Ing. Alberto Indacochea
Presidente del Instituto del Mar

Señor
Vice-Almirante Enrique del Solar
Asesor Científico
Ministerio de Pesquería

DELEGACION DE COSTA RICA

Señor
Dr. Hernán Fonseca Zamora
Ministro de Agricultura y Ganadería

Señor
Lic. Jorge Céspedes
Viceministro de Economía, Industria y Comercio

Señor
Lic. Luis Carlos Regidor Mattey
Subdirector General de Coordinación Económica y Comercial
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Señor
Eduardo Bravo Pérez
Director General de Pesca
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Señor
José Ramón Chavarría
Director del Departamento de Cooperación Técnica Internacional
Oficina de Planificación y Política Económica

Señor
Lic. Amaro Rodríguez
Coordinador de Pesca
Corporación Costarricense de Desarrollo

Señor
Dr. Carlos Villalobos
Comisión Nacional de Pesca
Casa Presidencial

Señora
Alia García
Comisión Nacional de Pesca
Casa Presidencial

Señorita Emilia Alvarez Navarro
Jefe del Departamento de Norteamérica
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Asesor Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Señor
William Bland Carballo
Asistente de la Subdirección de América
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto